

RESOLUCIÓN No. 003

27 de marzo de 2026

Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para provisión de cargos Administrativos en la Institución Universitaria EAM.

El Secretario General de la Institución Universitaria, autorizado expresamente por la Rectora de la misma, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a concurso público de méritos para provisión de cargo Administrativo en la Institución Universitaria EAM.

CONVOCATORIA

Área: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dependencia: Bienestar Institucional

Cargo: Director de Bienestar Institucional

Vacantes: 1

Tipo de Contrato: Laboral

Vinculación: Tiempo Completo

Requisitos:

Educación y experiencia

- ✓ Profesional Psicología con posgrado concluido en áreas relacionadas con el desarrollo humano, la educación, la gestión del bienestar o gerencia de proyectos.
- ✓ Mínimo 3 años de experiencia en cargos de liderazgo en bienestar universitario, gestión social o administración de servicios integrales en comunidades educativas o sociales.

Conocimientos Específicos:

- ✓ Normatividad de Educación Superior
- ✓ Normatividad en Salud
- ✓ Atención Psicosocial
- ✓ Gestión de proyectos

Labores Principales

- ✓ Organizar, dirigir y desarrollar los programas del área de Bienestar Institucional desde sus campos de intervención: Salud, Recreación y Deporte, Desarrollo creativo y cultural y Crecimiento Personal.
- ✓ Coordinar la realización de actividades de formación complementaria para todos los grupos de interés.
- ✓ Coordinar la logística para la realización de eventos institucionales
- ✓ Participar en redes interinstitucionales.
- ✓ Coordinar el cumplimiento de los requisitos del Ministerio de Educación respecto a la condición de Bienestar Institucional.
- ✓ Apoyar las estrategias de prevención de la deserción y promoción de la graduación.

- ✓ Brindar acompañamiento psicosocial a la comunidad académica
- ✓ Apoyar las actividades de promoción de la oferta educativa organizadas por el área de mercadeo.

ARTICULO SEGUNDO. Criterios de Selección: Serán criterios de selección en la convocatoria los siguientes:

- a) El Puntaje logrado en la valoración de las hojas de vida, según los requisitos exigidos.
- b) El Puntaje logrado en las entrevistas realizadas por cada una de las Áreas involucradas.

Para efectos de la calificación del concurso, se sumarán el puntaje logrado en la hoja de vida y el obtenido en la entrevista.

ARTICULO TERCERO: Los interesados deberán presentar su hoja de vida, con los soportes correspondientes, postulándose a través del siguiente link: eam.isoptimo.com/external-form#10. La hoja de vida deberá contener constancias y certificaciones de los requisitos de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Las hojas de vida que no cumplan con los requisitos de la convocatoria no serán tenidas en cuenta.

ARTICULO CUARTO: El plazo límite para recepción de documentos y presentación de hojas de vida será hasta el 09 de abril de 2026, a las 12:00 m. Vencido este plazo, no se recibirán nuevas hojas de vida.

PARÁGRAFO 1: Los resultados de los preseleccionados serán dados a conocer en la página web la Institución el 10 de abril de 2026.

PARÁGRAFO 2: Las entrevistas y prueba psicotécnica se realizarán a partir del 13 de abril de 2026.

PARÁGRAFO 3: La lista de seleccionados será dada a conocer en la página web de la Institución o en la dirección de Talento Humano.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Armenia, 27 de marzo de 2026.



WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES
Secretario General